



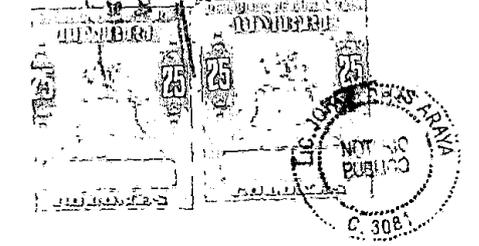
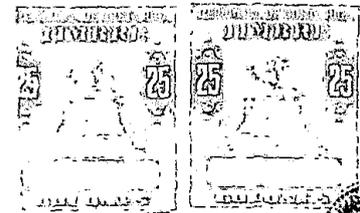
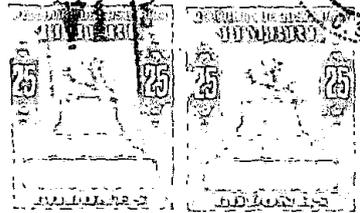
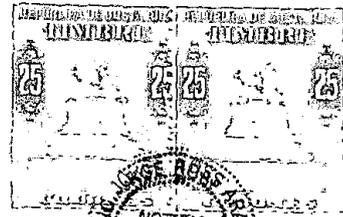
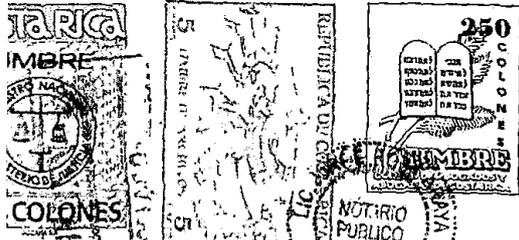
CERTIFICACIÓN. DOS MIL DIECISEIS. JORGE ROSS ARAYA, NOTARIO PUBLICO ESTABLECIDO EN LA CIUDAD DE SAN JOSE, BARRIO LOS YOSSES, CALLE TREINTA Y SIETE, AVENIDA CATORCE, CARNÉ TRES MIL OCHENTA Y UNO, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO CIENTO DIEZ DEL CODIGO NOTARIAL, CERTIFICA EN LO CONDUCENTE QUE: con vista en el Registro Digitalizado de la Sección Mercantil del Registro Público, bajo la cédula jurídica número tres-ciento uno-seiscientos veinticinco mil seiscientos, se encuentra inscrita la Sociedad denominada **HOLDING DEL GOLFO SOCIEDAD ANÓNIMA**; desde el diez de diciembre del dos mil diez, con plazo social de noventa y nueve años, por lo que el suscrito notario da fe de la existencia legal y vigencia de la misma, así como también da fe y hace constar, con vista de la misma fuente que el señor **ALBERTO CAMACHO CARBALLO**, mayor, soltero, empresario, vecino de San José, cédula uno-cinco seis cinco-cinco cinco siete; es **PRESIDENTE** con facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de suma, actuando individualmente conforme al artículo mil doscientos cincuenta y tres del Código Civil. Asimismo, con vista de la misma fuente, certifico que el capital de dicha sociedad es de **DOCE MIL COLONES** representado por **CIENTO VEINTE ACCIONES** comunes y nominativas de **CIEN COLONES** cada una, las cuales están distribuidas de la siguiente manera: **CIENTO VEINTE ACCIONES** pertenecen al **BASSMA LEBANON LLC**, sociedad constituida bajo las leyes de Washington DC, Distrito de Columbia, USA, representada por el señor **JORDAN RUSSELL RAMSEY**, en calidad de Gerente "Manager" ciudadano de los Estados Unidos de Norteamérica, con Licencia del Estado de Florida número R cinco dos cero-cuatro tres seis-cuatro-tres tres cuatro-cero.- ES CONFORME: Se extiende la presente certificación en lo conducente a solicitud de **ALBERTO CAMACHO CARBALLO**; dejando constancia de que lo omitido no modifica, altera, condiciona, restringe o desvirtúa lo transcrito, todo de conformidad con el artículo ciento diez del Código Notarial y artículo catorce, siguientes y concordantes de los **LINEAMIENTOS PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DEL SERVICIO NOTARIAL** emitidos por la Dirección Nacional de Notariado que fueran publicados en el alcance número noventa y tres de La Gaceta número noventa y siete del veintidós de mayo del año dos mil trece.- Expido la presente en la ciudad de San José, a las nueve horas del día veintiocho de marzo del año dos mil dieciséis.- Agrego y cancelo las especies fiscales de ley.



GRUPO
JURIDICO
ABOGADOS ESPECIALIZADO



Razón notarial: El suscrito notario, **Jorge Ross Araya**, cédula uno-quinientos treinta y siete-quinientos diecisiete, carné tres mil ochenta y uno, con oficina en San José, calle treinta y siete y avenida catorce, hago constar que mi firma y sello blanco que anteceden, corresponden a los registrados en la Dirección Nacional de Notariado, y que esta certificación de personería se hará valer en la República de Ecuador, para fines legales, a solicitud del señor Alberto Camacho Carballo. San José, a las nueve horas del día veintiocho de marzo del año dos mil dieciséis.



DOY FE: Que el documento precedente en uno fojas útiles, es fiel copia del original.
Guayaquil, 13 JUN 2016

Ab. Diana Sofia Yunes Pinela
NOTARIA VIGÉSIMA SEGUNDA CANTÓN GUAYAQUIL





DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO

LICDA. ANAIDA CAMBRONERO ANCHÍA, FUNCIONARIA AUTORIZADA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA, **HACE CONSTAR:** Que la FIRMA del (de la) Notario (a) Público (a) **JORGE FRANCISCO ROSS ARAYA**, CÉDULA **105370517**, CARNÉ NÚMERO **3081**, es similar a la que se encuentra registrada en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Que a la fecha en que el (la) Notario (a) expidió el documento adjunto, se encontraba habilitado (a) para el ejercicio del notariado. **ADVERTENCIAS DE NULIDAD Y VALIDEZ:** Si este folio es desprendido de los folios adjuntos, o los sellos de esta Dirección que sirven de liga o unión con dicho folio se encuentran "rotos" o alterados, la razón de autenticación queda automáticamente anulada. El presente trámite de legalización de firma no implica convalidación, ni prejuzga sobre la legalidad, validez, eficacia, autenticidad o legitimidad del documento adjunto ni de su contenido, así como tampoco de la solvencia tributaria relacionada directa o indirectamente con dicho documento, por consiguiente tampoco implica aval ni responsabilidad alguna de la Dirección Nacional de Notariado ni del funcionario que la expide. **-ES CONFORME.-** San Pedro de Montes de Oca, a las **trece horas cincuenta y nueve minutos del veintinueve de marzo del año dos mil dieciseis**. Se agregan y cancelan los timbres de ley. (ULTIMA LINEA)


LICDA. ANAIDA CAMBRONERO ANCHÍA
DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO



San Pedro de Montes de Oca, Costado oeste del Mall San Pedro, Oficentro Sigma, Edificio A, 5°
 piso. Tel.: 2528-5756 / Fax: 2528-5754





REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

E 11 FEB 20 11 A

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Costa Rica
(Country - Pays)

Código: AAD2QPJZKJ
(Code - Code)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: Anaída Cambrero Anchía
(Has been signed by - A été signé par)

3. Actuando en calidad de: Abogada Unidad Legal Notarial
(Acting in the capacity of - Agissant en qualité de)

4. Lleva el sello/estampilla de: Dirección Nacional de Notariado
(Bears the seal/stamp of - Est revêtu du sceau de l'imbre de)

Certificado
(Certified - Atteste)

5. En: San José, Costa Rica
(At - A)

6. El: 04/04/2016
(On - Le)

7. Por: Eduardo Cubero Barrantes Oficial de Autenticaciones
(By - Par) Ministry of Foreign Affairs - Ministère des Affaires Étrangères

8. No.: 294695
(Under number - Sous le numéro)



10. Firma:
(Signature - Signature)

9. Sello:
(Seal - Stamp)

Nombre del titular: HOLDING DEL GOLFO SOCIEDAD ANONIMA
(Name of the holder of document - Noun du titulaire)

Tipo de documento: Autenticación de Firma de la Dirección Nacional de Notariado
(Type of document - Type du document)

Número de hojas autenticadas: 2
(Number of pages - Nombre de pages)

Esta apostilla / legalización sólo certifica la autenticidad de la firma, la capacidad del signatario y el sello o timbre que ostenta. Ésta no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This apostille / legalization only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette apostille / legalization ne certifie que la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi, et le sceau ou timbre dont cet acte est revêtu. Elle ne certifie pas le contenu du document pour lequel elle a été émise.

La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: - The authenticity of this apostille / legalization may be verified at: - L'autenticité de cette apostille / legalization peut être vérifiée sur: <http://www.mres.go.cr>

000293743

DOY FE: Que el documento precedente en uno fojas útiles, es fiel copia del original.
 Guayaquil, 13 JUN 2016

Ab. Diana Sofía Yunes Pinela
 NOTARIA VIGÉSIMA SEGUNDA CANTÓN GUAYAQUIL

JSK
Superintendencia de Compañías
Quayáquil

Visítenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

14/JUN/2016 09:57:11 Usu: carlosad



R.S.

Remitente: No. Trámite: 23213-0
JUAN CARMIGNIANI

Expediente: 113098

Razón social: RUC:

VASTENCORP S.A.

SubTipo tramite:
DOCUMENTACION DE COMPAÑÍAS
EXTRANJERAS

Asunto:
RENTIE COPIA CERTIFICADA DE
CERTIFICADO DE EXISTENCIA LEGAL

Revise el estado de su tramite por INTERNET 91
Digitando No. de trámite, año y verificador =